4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 471/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 471/2015. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150005059. De: Don Manuel Márquez Vidal.

Abogado: Doña Carmen Estévez Rodríguez.

Contra: Don Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L. y El Lego e Inma, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 471/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Márquez Vidal contra Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 18.3.16 del tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Márquez Vidal, contra don Enrique Manuel Durán Torres, El Lego e Inma, S.L. y Grupo Juenal, S.L.

Debo condenar y condeno a don Enrique Manuel Durán Torres, El Lego e Inma, S.L., y Grupo Juenal, S.L., a que abonen de forma solidaria al actor la suma de 738,98 euros, sin perjuicio de los intereses procesales desde la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación al amparo del art. 191.2.g) de la LRJS, dado que la cuantía económica de la pretensión no excede de 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.